

Ofecto

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM . 113.

Instruido para la depuración de D. Agustín Prunelli Torrent, adscrito a beneficencia, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Bellester.

Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



24 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 101

EXCMO. SR.:

9

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. AGUSTIN PRUNELL TORRENT.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

24 OCT. 1939

se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción.-----

1939/113

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 20 de Octubre.----- de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha veintisiete de mayo ultimo Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios pertenecientes a dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente diligencia conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester
Juan Marcos

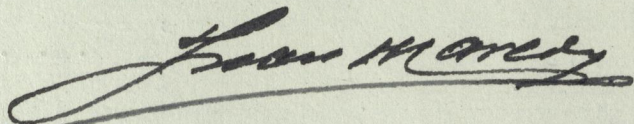
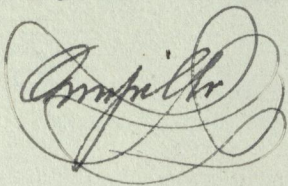
PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase atentos oficios al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S. al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia y al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, solicitando expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario del departamento de beneficiencia AGUSTIN PRUNELL TORRENT. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo
Juan Marcos

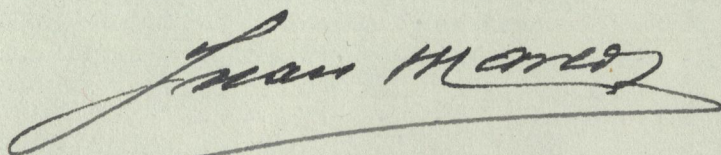
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

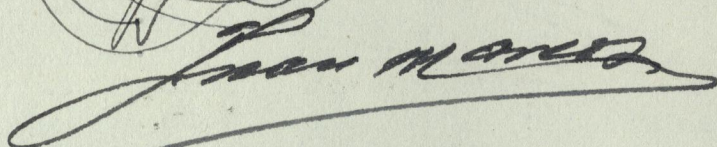
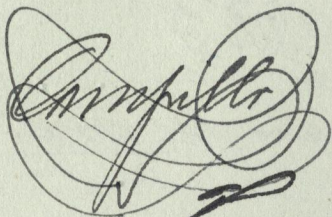
PROVIDENCIA : En Gerona a uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Agustin Prunell Torrent, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi SEcretario de que doy fe.



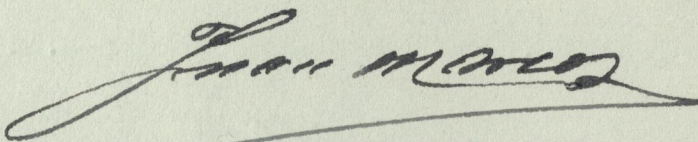
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. AGUSTIN PUMAROLA ARTIGAS y D. EMERIO BOIXA COLL, citados por el expedientado AGUSTIN PRUNELL TORRENT, como testigos en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. AGUSTIN PRUNELL TORRENT, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 113.

AGUSTIN PRUNELL TORRENT (nombre y apellidos) hijo de Gerónimo y Teresa
natural de Gerona de 60 años de edad, de estado Casado
vecino de Gerona con domicilio en la Avda. de R. Folch - nº 8
de profesión Guarda-parque de la Cia. de Bomberos y destinado en (dependencia municipal)

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento Por nombramiento en 10 de Septiembre de 1961
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Cia. Municipal de Bomberos,
- 3.— Categoría administrativa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Los antedichas

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó. -

El mismo día de haber quedado liberada la ciudad, presentándome seguidamente al Ayuntamiento.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Ninguna

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los anteriormente dichos.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Como Brigada del Cuerpo de Bomberos presté en todo momento ayuda para sofocar los incendios provocados por los marxistas en su huida

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Siete mil doscientas pesetas anuales, desde el 1º de Agosto de 1938.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Asociación de Funcionarios Municipales desde el año 1933 y el 19 de Julio 1936, adherida forzosamente a la U.G.T.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nunca

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Emerico Boixa, Plaza Bell-lloch nº 4- y D. Agustín Pumarola, Porvenir, nº 2-

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 24 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Agustín Pumarola

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a tres de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. AGUSTIN PRUNELL TORRENT.

, natural de Gerona

, de profesión Empleado.

vecino de Gerona, de 60.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Avda Ramón Folch

núm. 8. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinticuatro de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Agustin Prunell

Juan M. Arca

Agustin Prunell
Juan M. Arca

DECLARACIÓN DE
D. AGUSTÍN PUMAROLA ARTIGAS.

En Gerona a Once. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. AGUSTÍN PU-
MAROLA ARTIGAS.

, natural de Gerona.

, de 62. años, de estado
Casado.

, de profesión mecánico

vecino de Gerona

, con domi-
lio en la calle Porvenir.

núm. 2 (bajos).

, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario adscrito a Beneficencia D. AGUSTÍN
PRUNELL TORRENT, y con anterioridad al Glorioso Mo-
vimiento Nacional, le consideró siempre persona de
orden y de ideología derechista, aun cuando nunca
estuvo afiliado a ningún partido político ni sin-
dical, católico y de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
dicho funcionario, se mantuvo siempre al margen de
toda política limitándose a cumplir con su deber, y
que en las muchas veces que, el docente, habló con
él se le mostró siempre simpático con la Causa
Nacional, censurando la actuación del Gobierno rojo.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en lo que se afirma y ratifica y leído por sí
mismo esta su declaración, lo encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Signature]

Agustín Pumarola

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. EMERITO BOIXA COLL.

En Gerona a Once. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. EMERITO BOIXA
COLL., natural de Gerona.
, de 54. años, de estado
Viudo., de profesión Comercio.
vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle Plaza de Bech-lloch.
núm. 4, pral-2a., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que hace muchos años que conoce
al funcionario adscrito a Beneficencia D. AGUSTIN PRU-
NELL TORRENT, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional le consideró siempre persona de orden y de
ideología derechista, aun cuando nunca estuvo afiliado
a ningún partido político ni sindical, católico, de
buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
tuvo ocasión de hablar con el el referido funcio-
nario muchas veces y siempre se le mostró altamente
simpatizante con la causa nacional, censurando la
actuación del Gobierno rojo, y deseando el triunfo
de nuestro Ejército.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y le da por sí mismo
esta su declaración, la encuentro conforme y firma
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
lo que doy Fé.



Salvador Ampuero

Emerito Boixa

Juan M. M. M.



En contestación a su escrito número 336 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. AGUSTIN BRUNELL TORRENT, adscrito a la enificencia, tengo el honor de participar a v. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que desde antes del 18 de Julio del 36 pertenía a la Asociación de Funcionarios Municipales no desempeñando ningún cargo en dichas sindicales.

En cuanto a su actuación ha sido buena lo mismo que su conducta y antecedentes considerandolo afecto a la Nueva España.

Dios guarde a v. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.031

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 202 de fecha 6 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de AGUSTIN PRUNELL TORRENT, de 60 años, vecino de Gerona, Ramon Folch-2 adscrito a Beneficencia.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

AGUSTIN PRUNELL TORRENT

Ni antes ni durante el G.M.N. tuvo actividad político-social. Afiliado forzoso a la U.G.T. durante el mismo observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3.948

En contestación a su escrito fecha 6 del pasado Julio, N. 314, relativo a D. AGUSTÍN PRUNELL TORRENT, de 60 años, hijo de Jerónimo y de Teresa, natural y vecino de Gerona, casado, con domicilio en el Parque municipal de Bomberos de esta Ciudad, tengo el honor de manifestar a V.S., que según informes obtenidos es persona de buenos antecedentes, no teniéndose conocimiento de que perteneciera a partido político alguno. Hizo siempre una vida moral y ordenada. Al iniciarse el Movimiento Nacional se le obligó a sindicarse y lo hizo en la U.G.T., Se muestra afecto a la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 17 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Jaime Vales



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios de la Alcaldía.

CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **dos** de **septiembre** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. AGUSTIN PRUNELL TORRENT, con destino en la Sección de Beneficencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de La Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. AGUSTIN PRUNELL TORRENT, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. AGUSTIN PUMAROLA ARTIGAS y D. EMERIO BOLXA COLL,

Por lo expuesto es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Beneficencia D. AGUSTIN PRUNELL TORRENT, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 20 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Sabado Compañy
Alcalde

24 OCT. 1939

CUARTERO